

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

### AUTO

**Referencia:** Seguimiento a la orden decimonovena de la sentencia T-760 de 2008.

**Asunto:** Reconstrucción de expediente, orden decimonovena de la sentencia T-760/08.

**Magistrado Sustanciador:**  
JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

El Magistrado sustanciador, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en los siguientes:

### I. ANTECEDENTES

1. A través de informe presentado el 29 de noviembre de 2017, la coordinadora de la Sala Especial de Seguimiento de la Sentencia T-760 de 2008 informó la falta de tres escritos dirigido a la orden decimonovena.

En el reporte señaló, que al tener conocimiento de la ausencia de un escrito presentado por la Defensoría del Pueblo en la Secretaría de la Corte <sup>1</sup>, dirigido a la orden XIX de la sentencia T-760 de 2008, procedió a revisar el libro en el que se lleva el reporte de los documentos que ingresan a la Sala Especial de Seguimiento, identificando el registro de tres misivas que fueron recibidas el 22 de mayo de 2017 y que no se hallan archivadas en la AZ “M” de la orden XIX.

Por ello, verificó la documentación, a través de la cual, la Secretaría General remite la correspondencia dirigida a la Sala Especial de Seguimiento, encontrando que mediante oficio de 22 de mayo de 2017, se enviaron los siguientes escritos:

*“Oficio 2017733200917931 del 17 de mayo de 2017, firmado por ALEJANDRO GAVIRIA URIBE, Ministro de Salud y Protección social, en respuesta al oficio B589/2017, con relación al auto del 07 de abril de 2017, recibido por esta Secretaría el 19 de mayo de 2017. Consta de (19) folios y 1 folio anexo.*

---

<sup>1</sup> El 19 de mayo de 2017

*Oficio 10/618A del 18 de mayo de 2017, firmado por JORGE ENRIQUE CALDERON CHACÓN, Vicedefensor del Pueblo con Funciones Asignadas de Defensor del Pueblo, en respuesta al oficio B-591/2017, con relación al auto del 07 de abril de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de Mayo de 2017. Consta de (9) folios.*

*Oficio 201731000915091 del 17 de mayo de 2017, firmado por JOSÉ LUIS ORTÍZ HOYOS, Director de la Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual presenta el informe I trimestral 2017 en lo relacionado con la orden 19 de la sentencia de la referencia, recibido en esta secretaría el 19 de mayo de 2017. Consta de (1) folio y veintiséis (26) folios anexos.”*

Manifestó que en virtud de la ausencia de los documentos procedió a ordenar la búsqueda minuciosa de los mismos, sin que se obtuviera resultados positivos.

2. Como consecuencia del informe, mediante auto de 18 de enero de 2018 se requirió a la persona que, conforme al libro radicador, había recibido los escritos extraviados, para que suministrara la información y explicaciones que considerara pertinente.

3. El 29 de enero de 2018, la persona que recibió los oficios, contestó el requerimiento realizado y señaló que desconocía el paradero de los mismos.

## II. CONSIDERACIONES

1. De conformidad con el reporte realizado por la coordinadora de la Sala Especial de Seguimiento, se pudo evidenciar la ausencia de tres documentos en el expediente de la orden XIX del seguimiento a la sentencia T-760 de 2018, que a pesar de la búsqueda rigurosa de los mismos, y del requerimiento realizado a la funcionario que los recibió el 23 de mayo de 2017, no pudieron ser hallados.

2. Por consiguiente, dado el extravío de los oficios referenciados en el numeral primero de los antecedentes, y como quiera provienen de la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud y Protección Social, se solicitará a estas entidades que aporten copia de los mismos<sup>2</sup>, con el fin de reconstruir el expediente. Lo anterior, sin

---

<sup>2</sup> a. Oficio 10/618<sup>a</sup> del 18 de mayo de 2017, firmado por Jorge Enrique Calderón Chacón, vicedefensor del Pueblo con Funciones asignadas de Defensor del Pueblo, en respuesta al oficio B-591/2017 con relación al auto del 7 de abril de 2017, recibido en esta Secretaría el 19 de mayo de 2017 (consta de 9 folios); b. oficio 2017733200917931 del 17 de mayo de 2017, firmado Alejandro Gaviria Uribe, Ministro de Salud y Protección Social en respuesta al oficio B589/2017, con relación al auto de 07 de abril de 2017, recibido por la Secretaría de esta Corte el 19 de mayo de 2017 (consta de 19 folios y un anexo); c. oficio 201731000915091 del 17 de mayo de 2017, formado por José Luis Ortiz Hoyos, Director de la Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio del cual presenta el informe I trimestral 2017 en lo relacionado con la orden 19 de la sentencia T-760 de 2008, recibido en la Secretaría de esta Corporación el 19 de mayo de 2017 (consta de 81 folios y 26 anexos).

perjuicio de la investigación disciplinaria a que haya lugar como consecuencia de la pérdida de los documentos.

En mérito a lo expuesto, la Sala Especial de Seguimiento, en uso de las facultades constitucionales y legales,

### **III. RESUELVE:**

**Primero. SOLICITAR** a la Defensoría del Pueblo y al Ministerio de Salud y Protección Social, para que en el término de diez (10) días alleguen copia de los documentos referenciados en el numeral primero de los antecedentes y en el segundo de las consideraciones.

**Segundo.** Proceda la Secretaría General de la Corte Constitucional de conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, acompañando copia integral de este proveído.

Notifíquese y cúmplase.

**JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS**  
**Magistrado Sustanciador**

**MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ**  
**Secretaria General**